

CONDICIONES.

El Periódico Oficial se publicará los jueves y domingos de cada semana.

Números del día, 25 centavos; atrasados, 60 centavos. Suscripciones dentro del Estado \$1.25 cts.; fuera del Estado \$1.50 cts. mensualmente.

Las publicaciones de avisos, operaciones y avisos diversos, se cobrará a razón de 2 centavos por palabra la primera inserción y de un centavo las ulteriores. Cuenta aparte por las tres inserciones de los extractos para las solicitudes de concesiones sueltas \$10.00.

El pago por suscripciones adelantado, no da derecho a devolución, pues el dinero no se satisface en dinero.

Los periódicos están a la venta en la Dirección General de Herrerías de la Capital y en las Herrerías y Agencias locales.

El C. Gobernador en Audiencia Pública, Recibe:

LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS de las 12 a las 14 horas, 12 p.m. Toda persona que desee enterarse podrá pasar libremente a su Despacho sin necesidad de solicitarlo.

EN AUDIENCIA PRIVADA:

LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS de las 15 horas en adelante a los particulares si lo requieren, cuando la urgencia e importancia de su asunto así lo requieran.

El C. Secretario en Audiencia Pública, recibe:

LOS JUEVES Y SABADOS de 9 a 10, a toda persona que desee enterarse de asuntos.

EN AUDIENCIA PRIVADA:

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 17 a los particulares que así lo soliciten.

EL OFICIAL MAJOR RECIBE:

TODOS LOS DIAS HABILLES de 11 a 13

NOTA:

Las personas que deseen audiencia con los anteriores funcionarios no necesitan recomendación escrita o verbal, ni pueden ser acompañadas por personas que se consideren indeseadas.

6 Un Conserje a setenta y cinco pesos id.	900 00
7 Un mozo de aseo a sesenta pesos id.	720 00
8 Viáticos a los ciudadanos Diputados, cuando hagan sus visitas a los Distritos que representan, en el año.....	17,000 00
9 Para gastos de representación de los ciudada-	

nos Diputados, a ciento cincuenta pesos mensuales cada uno.....	30,600 00
10 Gastos de Escritorio, a cien pesos mensuales.....	1,200 00
11 Gastos extraordinarios en el año.....	1,500 00
	<hr/>
	\$ 157,520 00

PODER EJECUTIVO.

12 Un Gobernador a mil doscientos pesos mensuales.....	14,400 00
13 Un Secretario del Despacho, a seiscientos pesos mensuales.....	7,200 00
14 Un Oficial Mayor a trescientos cincuenta pesos mensuales.....	4,200 00
15 Cuatro Jefes de Sección y un Oficial de Partes, a doscientos pesos mensuales cada uno.....	12,000 00
16 Un Encargado del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad, a ciento cincuenta pesos mensuales.....	1,800 00
17 Gastos de Escritorio a diez pesos id.....	120 00
18 Dos Escribientes Ayudantes del mismo, a setenta y cinco pesos id. cada uno..	1,800 00
19 Un Encargado del Archivo General del Gobierno, a cien pesos id.....	1,200 00
20 Un Ayudante a setenta y cinco pesos id.....	900 00
21 Siete Escribientes de primera, a cien pesos mensuales cada uno.....	8,400 00
22 Cinco Escribientes de segunda, a cincuenta pesos id. cada uno.....	3,000 00
23 Un Escribiente Encargado del Almacén de la Sección de Instrucción Pública, de la Sra. de Gobierno, a setenta y cinco pesos id.....	900 00
24 Un Conserje, a sesenta pesos id.....	720 00
25 Cinco mozos, a cuarenta y cinco pesos id. c/u.....	2,700 00